

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2009- MDY

Yura, 09 de marzo de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que la Municipalidad del Distrito de Yura, acorde con las facultades estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. La municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encargada de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que el Artículo N° 06 del Título II, Capítulo I, de la ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que el Artículo N° 20 numeral 25 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), señala como atribución del alcalde el de supervisar el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las obras ofrecidos directamente;

Que el Artículo n° 40 de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional;

Que mediante Informe del Área de Presupuesto; se dio a conocer la ejecución presupuestal de las obras, correspondientes al mes Febrero;

Que visto, el informe correspondiente y en coordinación con las áreas competentes se autoriza las siguientes modificaciones presupuestarias del rubro canon y sobre canon, que se detalla en el Artículo I.

Esta alcaldía con facultades expresas conferidas en el Constitución política del estado y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria del rubro 18 Canon y

Sobre canon:

META	NOMBRE DEL PROYECTO	DE	A
65	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL CONO NORTE (CENTRO CÍVICO)	9,337.00	
78	CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO UPIS LOS MILAGROS, ZONA 2 MARGEN DERECHA.		4,943.00
159	IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE COMPUTO EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL DISTRITO DE YURA-AREQUIPA		4,394.00
Total De Canon Y Sobre Canon		9,337.00	9,337.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Artículo 2.- Comuníquese a Gerencia Municipal, área de Presupuesto y División Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

[Handwritten signature]

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Handwritten signature]
Eleuterio León Sergio Ordóñez Yugo
Alcalde